ACTA DE EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- ID N° 329.174.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete, siendo las 09:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco esq. Ayolas, Piso 9º del Edificio Ayfra de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 15/2017, **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- ID N° 329.174.**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de recepción de sobres de fecha 05 de setiembre del corriente año a las 09:10 hs., que expresa lo siguiente:

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **LUGAL S.A.**
2. **GRAFICA MONARCA S.R.L.**
3. **DAMI CREACIONES**

En base a lo establecido se verifica las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	**LUGAL S.A.**	**GRAFICA MONARCA S.R.L.**	**DAMI CREACIONES**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Firma LUGAL S.A.:

- Jorge Galeano Welligs – C.I.N°659.300
- Nilda Mónica Luraschi – C.I.N° 953.039

No Registran Datos de que sus propietarios sean Funcionarios Públicos.

Firma GRAFICA MONARCA S.R.L.:

- Antonio Silva- C.I.N° 150.588
- Maria Pujol -C.I.N° 771.212
- Mirtha Silva de Picardo -C.I.N° 875.003
- Marcos Picardo -C.I.N° 1.679.602
- Ricardo Silva Pujol -C.I.N° 749.864
- Sonia Aurora Duarte -C.I.N° 1.128.328
- Maria Silva Pujol -C.I.N° 808.320
- Lilian Carmen Coronel-C.I.N° 989.599
- Transito Cañete -C.I.N° 215.892

No Registra Datos de que sus socios sean Funcionarios Públicos, excepto la señora Transito Cañete quien está registrada en el SINARH como Jubilada, si bien está registrada, no obstante, como la misma no tiene relación directa con esta Convocante, se considera que no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, ya que no guarda ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, ni tampoco trabaja en esta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.

Firma DAMI CREACIONES -UNIPERSONAL:

*** Mirna Beatriz Lugo- C.I. N° 3.799.425**

No Registra Datos de que su propietaria sea Funcionaria Pública.

Como se puede apreciar, las empresas han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que las mismas, se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro la propuesta económica presentada por los oferentes:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	LUGAL S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.	DAMI CREACIONES
Item N° 1- Encuadernación – Lomo Ancho: Encuadernación cocido al hilo, tapa dura forrado en kretell, con impresión de tapa y lomo en stamping dorado, puntera de metal en tapa, tamaño A4, hasta 300 hojas	Gs. 45.000	Gs. 95.000	Gs. 27.000
Item N° 2- Encuadernación – Lomo Ancho: al hilo, tapa dura forrado en kretll, con impresión de tapa y lomo en stamping dorado, puntera de metal en tapa, tamaño A4, hasta 150 hojas.	Gs. 45.000	Gs. 90.000	Gs. 27.000
Item N° 3- Encuadernación- Lomo Ancho: encuadernación cocido al hilo, tapa dura forrada en kretell, con impresión de tapa y lomo en stamping dorado, puntera de metal en tapa, tamaño legal, hasta 300 hojas	Gs. 45.000	Gs. 95.000	Gs. 27.000
Item N° 4- Encuadernación lomo ancho: encuadernación cocido al hilo, tapa dura forrado en kretell, con impresión de tapa y lomo en stamping dorado, puntera de metal en tapa, tamaño legal, hasta 150 hojas	Gs. 45.000	Gs. 90.000	Gs. 27.000
Total de la Oferta	Gs. 180.000	Gs. 370.000	Gs. 108.000

Margen de Preferencia: *En lo que respecta a lo establecido en el* ***Anexo B, Punto 21: Margen de Preferencia****, se aclara que NO fue solicitado el Certificado de Origen Nacional, ya que los precios no se encuentran dentro del rango para ser beneficiado con dicha documentación, de modo tal que no influye en las ofertas de ninguna de las firmas.*

Visto la Resolución DNCP N° 956/2016 "*Por la cual establecen directrires relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y al PBC de este llamado, punto 20-* ***Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: b) Análisis de los precios ofertados:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación* y observando que el precio de la oferta más económica, corresponde a DAMI CREACIONES, y dichos precios se encuentran dentro de la estimación del costo calculado por esta Convocante, se opta por no realizar la consulta sobre el precio ofertado a la misma.

Luego de verificar que no haya corrección aritmética, verificamos primero toda la documentación de carácter formal del oferente **Dami Creaciones de Mirna Beatriz Lugo**, el cual presenta el precio más bajo:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DAMI CREACIONES
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

V. Otros documentos.	DAMI CREACIONES
a) Antigüedad mínima de tres (3) años de existencia legal de la empresa, que será comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	CUMPLE
b) Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) trabajos de encuadernación de documentos, dentro de los últimos tres años (2014-2015 y 2016). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturas de instituciones públicas o privadas, que deberán estar acompañadas de sus respectivas Constancia de cumplimiento satisfactorio. NO SE ACEPTARAN ACTAS DE PROVISION/RECEPCION PARCIAL O DEFINITIVA, en sustitución a la constancia de cumplimiento satisfactorio.	NO CUMPLE
c) Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, para este llamado a contratación específicamente, a fines de la aplicación del margen de preferencia. **OBS:** la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	N/A
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA	NO CUMPLE
e) **Croquis de la empresa.** en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica como rubro principal al servicio de jardinería, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	NO CUMPLE

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que el oferente no ha cumplido con todas las exigencias legales en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter formal, motivo por el cual se ha solicitado por Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/N° 403/2017**, de fecha 09 de octubre del corriente, emplazándose a la firma a dar respuesta hasta el día 11 de octubre del 2017, a las 09:00 hs. Las documentaciones solicitadas consisten en:

- Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) trabajos de encuadernación de documentos, dentro de los últimos tres años (2014-2015 y 2016). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturas de instituciones públicas o privadas, que deberán estar acompañadas de sus respectivas Constancia de cumplimiento satisfactorio. NO SE ACEPTARAN ACTAS DE PROVISION/RECEPCION PARCIAL O DEFINITIVA, en sustitución a la constancia de cumplimiento satisfactorio.

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA

- **Croquis de la empresa.** en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica como rubro principal al servicio de jardinería, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Cumplido el plazo establecido como límite, verificamos que el oferente presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma, los cuales obran en la carpeta del llamado.

Por tanto, la oferta de la firma **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, para ser adjudicado al presente llamado.**

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 **"Servicio de Encuadernación de Documentos para el Ministerio de Relaciones Exteriores", ID N° 329.174**, a la Empresa **Dami Creaciones de Mirna Beatriz Lugo, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos,** conforme al Artículo 28° de la Ley 2051/03 y al Artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, por **el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y por el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 30 de octubre de 2017, siendo las 14:00 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC